

ANECA
Salida
001 Nº. 20090010000
2009 09:49:28

Referencia: 2008-
Solicitante:
DNI:
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 15.5 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, le notifico que la Comisión de acreditación de Adicionales 1 y 3, en su reunión del día 11 de mayo de 2009, ha resuelto lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por don/doña

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos aportados por el/la solicitante.

Examinada la documentación presentada y los informes requeridos a los expertos, y realizada la valoración conforme a los criterios previstos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y conforme a los principios y orientaciones para su aplicación, esta Comisión de acreditación emite.

RESOLUCIÓN DESFAVORABLE a la solicitud de acreditación presentada por don/doña
de acuerdo con los siguientes motivos:

Vistas las alegaciones presentadas por el solicitante, la Comisión hace constar que se ha valorado muy positivamente el apartado de docencia impartida. Sin embargo, según los criterios establecidos en el documento de Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación, que regula este procedimiento de evaluación, los méritos presentados no alcanzan el nivel suficiente para obtener la acreditación. En consecuencia, la Comisión se ratifica en la evaluación desfavorable ya emitida.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, indicándole que contra dicha resolución podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid, 11 de mayo de 2009

LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmou

